

Fecha

JOVEN:

Nombre

Dirección, línea 1

Dirección, línea 2

Ciudad, Estado, Código postal

Estimado/a _____ :

El Department of Health and Human Services debe realizar revisiones sobre los jóvenes que reciben beneficios de tutela de adopción a los 17.5 años. El objetivo de esta revisión es determinar la elegibilidad continua del subsidio de tutela o los beneficios médicos en la edad adulta. Es posible que el joven reciba el subsidio de tutela o los beneficios médicos hasta los 21 años si cumple con los criterios de elegibilidad.

La elegibilidad para seguir recibiendo el subsidio hasta los 21 años se basa en la discapacidad física, intelectual o mental del joven. Un médico, un profesional de salud mental cualificado o un profesional de discapacidad intelectual cualificado, tal y como se define en la regla 441-204.3(5)(a) del Código Administrativo de Iowa, deben diagnosticar la discapacidad. La documentación de elegibilidad **debe actualizarse** en el plazo de un año a partir de que el joven cumpla 18 años.

Una discapacidad no es solo tener una enfermedad diagnosticada. Una discapacidad es una afección lo suficientemente grave como para impedir que el joven viva de forma independiente, termine la escuela secundaria, consiga y mantenga un empleo o desarrolle las habilidades de la vida diaria. Como consecuencia de una discapacidad, el joven necesita el apoyo continuo de un adulto en uno o varios ámbitos de su vida. En la documentación, se deberá incluir cómo la afección afecta una función vital importante. El profesional médico que proporcione la información de diagnóstico también deberá explicar cómo esto afecta la vida y las funciones diarias del joven.

Si esta documentación no se recibe antes de que el joven cumpla 18 años, se le enviará un Aviso de decisión en el que se le informará sobre la finalización de los pagos del subsidio de tutela y del subsidio médico de tutela. Si tiene preguntas sobre su elegibilidad para recibir el subsidio médico, llame a Servicios para Miembros de Medicaid de Iowa al 1-800-338-8366.

NOTA: SI EL JOVEN ES MAYOR DE 18 AÑOS, EL SUBSIDIO DE TUTELA PUEDE CONTINUAR HASTA QUE SE GRADÚE DE LA ESCUELA SECUNDARIA. ENVÍE POR CORREO ELECTRÓNICO O FAX UN COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN Y LA FECHA TENTATIVA DE GRADUACIÓN.

Atte.

Nombre

470-0057(S) (07/24)